

Decreto N° 084/92

Puerto Yeruá, Octubre 27 de 1992

Visto:

he actuado con la Dirección de Promoción Minera e Hidrológica de la Pres. de Entre Ríos.

Considerando:

Que la mencionada Dirección, posee a este Municipio de Información y datos, sobre la actividad minera.

Que ésta actividad, es esencialmente minera.

Que el Gobierno de referencia, trae aparejado el trabajo en conjunto con los mismos.

Que es necesario establecer los perímetros para poder fiscalizar la extracción de ríos, rento rodado y basalto;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yeruá" en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 3001 y por Decreto 6651/91 M.G. J.O. y S.P.

Decreta:

Artículo 1º: Nombrar el funcionario de complementación, con la Dirección de Promoción Minera e Hidrológica dependiente del M.E.O. y S.P., del Superior Gobierno de la Pres.

Artículo 2º: Realizar todos los gestos necesarios a fin de comenzar en lo inmediato.

Artículo 3º: lo presente será refrendado por el secretario municipal.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.

Dr. N. Osvaldo Saporitti
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS